

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008:

MITYC: 0 €.

Principado de Asturias: 553.125 €.

Total: 553.125 €.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009:

Principado de Asturias: 553.125 €.

Total: 553.125 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación.—El Delegado responsable de la ejecución del proyecto será el Director General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José Alberto Pérez Cueto.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19819 *REAL DECRETO 2056/2008, de 5 de diciembre, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a doña Milagros García Crespo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Milagros García Crespo y como premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, singularmente como Presidenta del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2008,

Vengo en conceder la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional a doña Milagros García Crespo.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

19820 *REAL DECRETO 2057/2008, de 5 de diciembre, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Luis Conde de la Cruz.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de diciembre de 2008,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Luis Conde de la Cruz fallecido en el atentado terrorista cometido en Santoña (Cantabria) el 22 de septiembre de 2008.

Dado en Madrid, el 5 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19821 *ORDEN SCO/3543/2008, de 28 de noviembre, por la que se publica el crédito disponible para las ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, para la realización de programas supracomunitarios sobre drogodependencias, convocadas por Orden SCO/2651/2008, de 11 de septiembre.*

Por Orden SCO/2651/2008, de 11 de septiembre, se convoca la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, para la realización de programas supracomunitarios sobre drogodependencias.

En el apartado 1 del artículo 9 de esta Orden ministerial se señala: «La financiación de las subvenciones mencionadas se efectuará con los créditos afectados a estos fines consignados en el concepto 26.14.231A.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, que cuenta con la cantidad de 803.000 € provenientes Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. Esta cantidad se incrementará hasta 990.000 €, una vez que se apruebe la transferencia de crédito a este concepto procedente de la aplicación 26.14.231A.227.11, conforme a lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones».

Una vez aprobada la mencionada transferencia de crédito por acuerdo del Ministro de Economía y Hacienda, de 8 de septiembre de 2008, se confirma que el crédito disponible para financiar estas ayudas asciende a 990.000 euros, consignado en el concepto 26.14.231A.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Lo que se pone de manifiesto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Carmen Moya García.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19822 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 20 de octubre de 2008, por la que se concede la Mención de Calidad a los estudios de doctorado de las universidades españolas, para el curso académico 2008-2009.*

Por Resolución de 20 de octubre de 2008, se concedían y renovaban las Menciones de Calidad a los estudios de doctorado relacionados en los anexos I y II de la misma y se anunciaba la publicación de una segunda resolución, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.4.3. de la Orden de convocatoria ECI/939/2008, de 5 de marzo (BOE de 5 de abril), del Ministerio de Educación y Ciencia para la obtención de la Mención de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2008-2009.

Concluido el proceso de evaluación de los estudios de doctorado por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) sin modificaciones en los casos de concesión y renovación por los procedimientos de renovación y seguimiento, no cabe realizar ninguna ampliación a la relación publicada.

Por otra parte y habiéndose producido errores en la descripción de los estudios de doctorado que aparecen en los Anexos de la Resolución de 20 de octubre de 2008, la presente Resolución procede a corregirlos.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto proceder a la subsanación de los errores advertidos en la Resolución de 20 de octubre de 2008 en los siguientes términos:

En el Anexo I, en el que se relacionan los estudios de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2008-2009, en la página 44903, donde dice «Universidad Autónoma de Madrid, MCD2008-00003, «Historia

y Ciencias de la Música», 56/2005, debe decir Universidad Autónoma de Madrid, MCD2008-00003, «Historia y Ciencias de la Música», 778/1998.

En el Anexo II, en el que se relacionan los estudios de doctorado que han renovado la Mención de Calidad para el curso 2008-2009, en la página 44909, donde dice «Universidad Autónoma de Madrid, MCD2006-00379, «Matemáticas y Aplicaciones», 56/2005, debe decir «Universidad Autónoma de Madrid, MCD2006-00379, «Matemáticas», 56/2005.

En la página 44909, donde dice Universidad Autónoma de Madrid, referencia MCD2007-000211, «Química Orgánica», 56/2005»; debe decir Universidad Autónoma de Madrid, referencia MCD2007-00211, «Ciencia y Tecnología Química», 56/2005».

En la página 44924, donde dice «Universidad de Sevilla, MCD2005-000251, Física Nuclear, 778/1998, Universidades e Instituciones participantes, Universidad de Sevilla; debe decir «Universidad de Sevilla, MCD2005-00251, »Física Nuclear», 778/1998»; Universidades e Instituciones participantes, Universidad de Sevilla, Universidad de Huelva, Universidad de Santiago Compostela, Universidad de Salamanca, Universidad de Granada, Universidad Complutense de Madrid, Instituto de Física Corpuscular (CSIC, Valencia) e Instituto de Estructura de la Materia (CSIC, Madrid).

En la página 44926, donde dice «Universidad de Valladolid, MCD2006-00289, «Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos», 56/2005, Universidades e Instituciones participantes, Universidad de Valladolid debe decir «Universidad de Valladolid, MCD2006-00289, «Investigación en Ingeniería Termodinámica de Fluidos», 56/2005, Universidades e Instituciones participantes, Universidad de Valladolid, Universidad de Burgos y Universidad Rovira y Virgili.

En la página 44933, donde dice: «Universidad Pública de Navarra, MCD2004-00047, «Economía, Organización y Gestión (Business Economics), 778/1998, Universidades e Instituciones Participantes, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Islas Baleares Universidad Pública de Navarra, debe decir »Universidad Pública de Navarra, MCD2004-00047, Economía, Organización y Gestión (Business Economics), 778/1998, Universidades e Instituciones Participantes, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Islas Baleares y Universidad Pública de Navarra.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, P.D. (Orden CIN/3022/2008, de 20 de octubre), el Director General de Universidades, Felipe Pétrez Calvo.

BANCO DE ESPAÑA

19823

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de diciembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2665	dólares USA.
1 euro =	116,91	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,765	coronas checas.
1 euro =	7,4495	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,86660	libras esterlinas.
1 euro =	265,32	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7093	lats letones.
1 euro =	3,8865	zlotys polacos.
1 euro =	3,8558	nuevos leus rumanos.
1 euro =	10,5788	coronas suecas.
1 euro =	30,190	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5380	francos suizos.
1 euro =	290,00	coronas islandesas.
1 euro =	9,1420	coronas noruegas.
1 euro =	7,1816	kunas croatas.
1 euro =	35,7265	rublos rusos.
1 euro =	2,0100	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,9895	dólares australianos.
1 euro =	3,2246	reales brasileños.
1 euro =	1,6354	dólares canadienses.
1 euro =	8,7150	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8164	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.754,73	rupias indonesias.
1 euro =	1.860,81	wons surcoreanos.
1 euro =	17,3099	pesos mexicanos.
1 euro =	4,6069	ringgits malasio.
1 euro =	2,4016	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,120	pesos filipinos.
1 euro =	1,9309	dólares de Singapur.
1 euro =	45,170	bahts tailandeses.
1 euro =	13,0880	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.